

Adaptación de la docencia para estudiantes vulnerables frente a la COVID-19¹

Ante la situación de vulnerabilidad que puedan presentar determinados estudiantes frente a la COVID-19, como consecuencia de ciertas patologías que les haga especialmente sensibles a esta infección por coronavirus, se establece de forma excepcional y temporal, la posibilidad de solicitar la dispensa de asistencia a determinadas actividades académicas presenciales, según las características de cada asignatura y la condición clínica del estudiante.

1. Los estudiantes a tiempo completo o parcial podrán solicitar a los decanos y directores de los centros responsables de su titulación, la adaptación de la docencia por vulnerabilidad frente a la COVID-19 que les exima de la asistencia presencial en aquellas asignaturas, o actividades concretas en cada una de las asignaturas, en las que sea posible.
2. La concesión de la adaptación de la docencia por vulnerabilidad frente a la COVID-19 no exime de la evaluación continua y de la realización de actividades obligatorias.
3. El reconocimiento de la vulnerabilidad del estudiante desde un punto de vista clínico no implicará necesariamente la adaptación a remoto de todas las actividades formativas y de evaluación. En su caso, se podrán establecer diferentes fórmulas de adaptación, atendiendo a su factibilidad y garantizando la seguridad y los resultados de aprendizaje del estudiante.
4. Podrán solicitar la adaptación de la docencia por vulnerabilidad frente a la COVID-19 los estudiantes que presenten una enfermedad crónica o sobrevenida, cuya valoración clínica les reconozca como vulnerables frente a la infección por el coronavirus causante de la COVID-19. Con carácter previo a la solicitud, los estudiantes deberán haber notificado su situación de vulnerabilidad a través del formulario COVID-19 y remitido el informe médico que describe su situación clínica (<https://www.urjc.es/casoscovid>) para su valoración por la responsable-referente COVID-19 de la URJC.
5. Una vez reconocida su condición como vulnerable, el estudiante podrá solicitar la adaptación de la docencia por vulnerabilidad frente a la COVID-19 para las diferentes asignaturas. El plazo de solicitud de adaptación de la docencia por vulnerabilidad frente a la COVID-19 permanecerá abierto, para el segundo semestre del curso 2020-2021, hasta el próximo 9 de abril. Para ello, el estudiante deberá haber cumplimentado el formulario contenido en el apartado "Solicitud de Dispensa Académica" que aparece en el portal de servicios del alumno en el lado izquierdo de la pantalla, o bien desde el siguiente enlace: <https://gestion2.urjc.es/dispensa/public/index>. El plazo aproximado de respuesta será de 15 días a contar desde su solicitud a través del portal de servicios.
6. Cada centro podrá nombrar una comisión encargada del estudio académico de las solicitudes de adaptación de la docencia por vulnerabilidad frente a la COVID-19, que hayan sido reconocidas previamente desde un punto de vista clínico por la responsable-referente COVID-19 e informadas al centro.

¹ El uso del masculino en la redacción de este documento para referirse a cargos y personas es genérico y no marcado que incluye el masculino y el femenino.